



RESOLUCION JEFATURAL N° 048-2015-GORE-ICA-PETACC/JP

Ica, 07 de diciembre de 2015

VISTO:

El Informe N° 058-2015-GORE-ICA-PETACC-OA; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Tambo Ccaracochea – PETACC, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Ica, constituye una Unidad Ejecutora Presupuestal que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobada mediante Ordenanza Regional N° 016-2013-GORE-ICA; es así que mediante la primera Disposición Complementaria Final de la Ordenanza Regional antes citada, se establece que la misma entrará en vigencia al día siguientes de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, publicación que ocurrió el día 13 de agosto de 2015.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA, establece que el PETACC, es un Proyecto Especial del Gobierno Regional de Ica, adscrito a la Gerencia General Regional conforme al contenido de la presente ordenanza. Asimismo establece que será dirigido por un Jefe, y que a los 30 días calendarios siguientes a la vigencia de la presente ordenanza, se eliminará el Consejo Directivo de la estructura orgánica del Proyecto Especial, sin perjuicio de mantener los demás aspectos que permitan su operatividad

Que, el PETACC para cumplir con los objetivos funcionales establecidos, diseña y norma los procesos organizacionales necesarios en el ámbito de su gestión institucional, asignado como recurso las unidades orgánicas que se agrupan y se jerarquizan de acuerdo a sus funciones generales y específicas, determinando sus relaciones y responsabilidades por medio de sus documentos técnicos normativos que formalizan su organización. Esta función institucional se refleja en la producción de documentos públicos, siendo estos definidos por el Reglamento de la Ley N° 25323 – “Ley del Sistema Nacional de Archivos”, como aquellos documentos emitidos por las entidades públicas en cumplimiento de sus funciones y que otorgan derechos y deberes a los ciudadanos; debido a que se emiten a lo largo del tiempo, adquieren su carácter seriado y se denomina Series Documentales; es decir, estos documentos generados por el PETACC, de acuerdo a la Ley General de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación, son considerados dentro de los bienes culturales muebles de propiedad del Estado, formando parte del Patrimonio Documental de la Nación y que además por motivo de interés constituyen parte del Patrimonio Nacional que el Estado está obligado a proteger, así como lo establecido en la Ley N° 19414 – “Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación”

Que, el PETACC por ser una entidad con carácter público forma parte del Sistema Nacional de Archivo y en consecuencia el tratamiento documental está sujeto a la normativa vigente en materia archivística que emite el Archivo General de la Nación – AGN;

Que, el artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones del PETACC vigente, establece que la Oficina de Administración, en su calidad de órgano de apoyo de la Jefatura del PETACC tiene como función de administrar el potencial humano, los recursos materiales, económicos y financieros, es responsable de los sistemas de contabilidad, tesorería, personal, abastecimientos, control patrimonial y **archivo**; asimismo, es el encargado de proponer sus directivas, normas y procedimientos; consecuentemente, el tratamiento documental está a cargo del Órgano Administrador – denominado Archivo Central de la Oficina de Administración, siendo el responsable de dictar los lineamientos internos a fin de asegurar la adecuada conservación y custodia del acervo documental y de brindar servicios archivísticos de información a los usuarios internos y externos;

Que, en atención a la responsabilidad de la Oficina de Administración del PETACC como Órgano Administrador a cargo del Archivo Central de la Entidad, solicita que dichas responsabilidades y funciones sean asignadas a la Unidad de Informática de la Entidad; en tal sentido el Órgano Administrador de Archivo, denominado Archivo Central dependerá funcionalmente de la Unidad de Informática y esta a su vez de la Oficina de Administración, ello en atención al Reglamento de Organización y Funciones del PETACC vigente;

Estando a lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 016-2013-GORE-ICA, modificada por Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2015-GORE-ICA/PR, y con el visto de las Direcciones de Planificación y Presupuesto, Administración y Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el



RESOLUCION JEFATURAL N° 048-2015-GORE-ICA-PETACC/JP

Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha - PETACC, aprobado mediante Resolución Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Disponer que el Órgano Administrador de Archivos de la Entidad, denominado Archivo Central sea funcionalmente adscrito a la Unidad de Informática dependiente de la Oficina de Administración del PETACC, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones vigente; debiendo dictar los lineamientos internos a fin de asegurar la adecuada conservación y custodia del acervo documental, y de brindar servicios archivísticos de información a los usuarios internos y externos, debiéndose enmarcar dentro de la normatividad vigente en la materia.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Dirección de Administración del PETACC, realice las acciones administrativas pertinentes para la adecuada implementación de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir el presente acto resolutivo a las Direcciones de Asesoramiento, de Línea y de Apoyo, así como a todo el personal, Órgano de Control Institucional del PETACC y órganos competentes, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Gobierno Regional de Ica
Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

[Handwritten Signature]
Ing. Luis Fernando Murguía Vilchez
JEFE DEL PROYECTO ESPECIAL